



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°133-2024-MDT/A

Túcume, 17 de mayo Del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

VISTO:

El Decreto Supremo N° 077-2024-EF de fecha 03 de mayo del 2024, mediante el cual se Autorizan Transferencia de Partidas en Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales para financiar gastos operativos e inversiones.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público dispone que una Reserva de Contingencia constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; Que, mediante el Informe N° 041-2024-EF/60.05, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, remite la metodología de distribución de los citados S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para cada gobierno local, en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales, conforme el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 008-2024;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF de fecha 03 de mayo del presente Año se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales para financiar gastos operativos e inversiones, en cuyo anexo que forma parte integrante del presente decreto, se asigna a favor del Pliego; 301249 Municipalidad Distrital de Túcume, la suma de seiscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y siete mil y 00/100 Soles (**S/ 674,197.00**), que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en la Sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, en el citado marco normativo en el Artículo 2, numeral 2.1 Los titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 077-2024-EF, que se autoriza la incorporación mediante Transferencia de Partidas, cuyo anexo forma parte integrante del presente decreto, se otorga a favor del Pliego; 301249 de la Municipalidad Distrital de Túcume, la suma de seiscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y siete y 00/100 Soles (**S/ 674,197.00**), a favor de la Municipalidad Distrital de Túcume, para financiar su gasto operativo e inversiones, con cargo a la

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

Fuente de financiamiento recursos Ordinarios, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle;

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

S/ 674,197.00

TOTAL INGRESOS

S/ 674,197.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 301249 Municipalidad Distrital de Túcume

CATEGORIA DEL GASTO
037. Gestion Administrativa
2.3 Bienes y Servicios
2.6 Gastos De Capital

S/ 124,197.00
550,000.00

TOTAL PLIEGO

S/ 674,197.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTARIA La

Gerencia de Planificación, Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Túcume, elaborará las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de atención al ciudadano y tramite documentario de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

Tomás Sandoval Baldera
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE